



Resolución Ministerial N° 0401-2011-ED

Lima, 27 JUL 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0304-2011-ED, se autorizó al Viceministro de Gestión Institucional, para que en nombre y representación del Ministro de Educación, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Colegio de Economistas del Callao;

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución se dispuso aprobar el referido Convenio consignándose por error al Colegio de Economistas del Perú, cuando lo correcto era indicar al Colegio de Economistas del Callao;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Corregir el error material advertido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0304-2011-ED, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Colegio de Economistas del Callao."

Regístrese y comuníquese.




Víctor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación